



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1257/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002258, Ent. N° 1055/2022)

“**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos observados en el período enero-marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó 1 gasto por un monto total de \$ 1.587.360, en el período enero-marzo de 2022, por contravenir lo establecido en el artículo 33 del TOCAF (ausencia de procedimiento competitivo), reiterado oportunamente por el ordenador competente;

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General”.

ag


Cra. Lic. Olga Sanjinelli Taubner
Secretaria General